

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: LORENZO CUELLAR TORRES
Ddo.: CARLOS ARMANDO REYES MORALES
Rad.: 765204003003-2014-00022-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, junto con la solicitud de requerimiento impetrada por el ejecutante a fin de conocer las resueltas del oficio Nro. 1257 del 19 de mayo de 2017, el cual comunicaba el embargo de remanentes al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cerrito. Sírvase proveer. 6 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 334
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2014-00022-00

Palmira, Valle del Cauca, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Una vez a Despacho la presente actuación y observado como fue el expediente, se detalla que fue aceptado el embargo de remanentes por el homólogo Juez Primero Promiscuo Municipal de El Cerrito, (V), dentro del proceso con radicación 2013-00470-00, que ante él se adelanta según lo comunicado a través de oficio Nro.1402 del 24 de junio de 2014, a favor de esta ejecución bajo radicado 76-520-40-03-003-2014-00022-00.

Sin embargo, desde dicha fecha hasta la calenda no se tiene información de los bienes perseguidos y atendiendo lo peticionado por el actor, se procederá oficiar a dicho ente judicial a fin de que se sirva informar el estado actual del proceso 2013-00470-00, siendo demandado el Sr. CARLOS ARMANDO REYES MORALES y demandante JOSE OMAR SANCHEZ MICOLTA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO.- OFICIAR al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE**, a fin de que se sirva informar a este Despacho Judicial el estado actual del proceso con radicado 2013-00470-00, reportando como demandante el Sr. JOSE OMAR SANCHEZ MICOLTA y demandado Sr. CARLOS ARMANDO REYES MORALES, dada la aceptación de remanentes para la presente ejecución indicada en su oficio Nro. 1402 del 24 de junio de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: LORENZO CUELLAR TORRES
Ddo.: CARLOS ARMANDO REYES MORALES
Rad.: 765204003003-2014-00022-00

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab9a4f73c5951a20196004201cab76ba650778f24528036339396d436edaa2cc

Documento generado en 06/10/2020 12:14:49 p.m.